



RAD: 2018-00218-00

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutante, presentó las publicaciones del Emplazamiento en el término.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 04 de Agosto de 2020

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo anotado por la Secretaría de este Despacho, y de conformidad con los Artículos 293, 108 y el Numeral 7° del Artículo 48 del C.G.P., se designará Curador Ad Litem.

RESUELVE

Designase como Curador Ad litem de la parte ejecutada **BAYRON ANTONIO MEJIA RIOS** al Abogado **MARIA PEREZ VILLAMIZAR** comuníquesele tal designación telegráficamente o por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse de la providencia que admite la demanda, entendiéndose que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ESTADO No.: 72
FECHA: 05/08/2020
SECRETARÍA

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f7df2a525ede9eb83a1ac422184f8f12f713b70841702516851b27e42d94906

Documento generado en 04/08/2020 11:03:44 a.m.